



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

Proceso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N23-2012, relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el Mecanismo de evaluación binario, para la contratación a precios unitarios relativos a la **“DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRA PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE HASTA SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA ATENDER EL PROGRAMA DE OBRAS DEL AÑO 2012 EN TORNO AL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DE CELAYA, GUANAJUATO”**. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

En virtud de que el objeto de los trabajos no requiere de visita al sitio de los trabajos, ésta no se llevó a cabo de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.3 de la Convocatoria de la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N23-2012, en lo sucesivo, Convocatoria a la Invitación.**-----

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en el numeral 2.3 de la Convocatoria a la Invitación, se celebró la **Junta de Aclaraciones** correspondiente, el **24 de julio de 2012 a las 10:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el C. Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria facultado mediante oficio 4.3.-531/12, de fecha 23 de julio de 2012, quien fue acompañado por el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, así como los representantes de las empresas **Ingeniería y Proyectos VMH, S.A. de C.V.** y **Pöyry (México), S.A. de C.V.** cuya copia se agrega como **Anexo 1.**-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 2.3 de la Convocatoria a la Invitación, el **30 de julio de 2012 a las 10:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el **acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, presidiendo el acto el Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria, facultado mediante oficio número 4.3-531/12, de fecha 23 de julio de 2012, acompañado por el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos. En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes personas morales:



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

Nombre del licitante	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Ingeniería y Proyectos Santo Domingo, S.A. de C.V.	\$ 5,092,948.74

No obstante que en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas sólo se recibió una proposición, atendiendo lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se aceptó para su evaluación técnica y económica dicha proposición.

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se comprobó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas.-----
3. Se verificó la experiencia y capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la **Convocatoria a la Invitación**, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de los curriculum vitae del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en servicios de la misma naturaleza-----
4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia.-----
5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
6. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.-----
7. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
8. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos.-----
9. Se comprobó que los precios propuestos por las empresas fueran razonables con respecto a las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

10. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
11. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas.-----

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria a la Invitación como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como:

II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos:

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en el numeral 2.10 de la Convocatoria a la invitación, relacionados del Documento L.I al Documento L.XV. -----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaria; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones. -----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a las propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación; para facilitar posteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

II.1.2. Requisitos Técnicos:

Se hace la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en la Convocatoria a la Invitación, ya que en su caso, si la presentación resulta incompleta la Convocante



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. -----

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. -----

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. -----

Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de Compranet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante. -----

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.-----
- c) Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. -----
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica.---
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos.-----
- f) Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. -----
- g) De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: -----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes: -----

- i. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.-----
 - ii. Que el CNT del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.-----
 - iii. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del licitante cuando el importe del pasivo total (PT) del último año fiscal, entre el activo total (AT) sea igual o menor al 25% y el grado de rentabilidad, cuando el importe del último año fiscal de la utilidad neta (UN) entre el capital contable (CC) sea igual o mayor del 4.5%.-----
- h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos, que sus características y capacidad consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos técnicos de la proposición, denominados Documento T.I al Documento T.IXd, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.3. Requisitos Económicos:

La **CONVOCANTE** evaluará la capacidad del **LICITANTE** en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su **PROPOSICIÓN** por medio de la información que él mismo entregue dentro de su **PROPOSICIÓN** y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la Ley y 65, 185 al 220, 254 apartado B y 257 del **REGLAMENTO**, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las **PROPOSICIONES**



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

serán evaluadas para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:-----

- a) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de servicios elaborado previamente por la **CONVOCANTE**, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional individualmente o conformando la **PROPOSICIÓN Total**.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- e) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados por costos directos, indirectos y financiamiento y por cargos por utilidad y adicionales;
- f) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- g) De los programas se verificará:
 - Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario.
 - Que los programas específicos de erogaciones de personal, maquinaria y equipo científico e informático sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.
 - Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los servicios.

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el numeral 2.15 de esta **INVITACIÓN**, serán causas de desechamiento de la **PROPOSICIÓN**.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos E.I, E.IV, E.V, E.VIa, E.VIb, E.VIIa, E.VIIb, E.VIIc, E.VIIId, E.VIIe, E.VIIIf, E.VIIg y E.VIIh, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar posteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.

Se agrega a este documento como **Anexo 3**, el Cuadro Comparativo.-----

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas:

- a. Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- b. Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- c. Evaluación de Documentos Económicos en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- d. Evaluación Técnico-Económica de Mano de Obra, en la que se realiza una comparación de las cantidades y salarios reales del personal propuesto por cada licitante con relación al promedio de cada categoría.-----
- e. Evaluación Técnico-Económica del Factor de Salario Real, en la que se realiza una comparación del cálculo de este factor y los índices utilizados por cada licitante contra los considerados por la Convocante.-----
- f. Evaluación Técnico-Económica de Equipo científico y el necesario para la ejecución de los trabajos, en la que se realiza una comparación de las cantidades de horas equipo y de costos horarios propuestos por los licitantes con relación al promedio de las propuestas de cada equipo.-----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se en listan:



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se revisó que el programa de ejecución de los trabajos, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.-----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio unitario y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de los programas de ejecución de los trabajos, de erogaciones a costo directo de utilización del equipo requerido y de utilización del personal técnico.-----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria a la Invitación.-----

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en la **Convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N23-2012**, se concluye que la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos administrativos que se solicitan en la Convocatoria a la Invitación-----

III. Causas por las cuales se desecharon las propuestas:-----

En virtud que solo se presento una propuesta en el acto de Apertura de Proposiciones y después de haber acreditado el cumplimiento de sus anexos legales, técnicos y económicos, durante este acto no fue desechada la propuesta de dicho licitante. -----

En razón de que en este procedimiento el fallo no se dará a conocer en junta pública, el resultado anterior se difundirá a través de Compranet el mismo que se emite, para efectos de su notificación a



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012

los licitantes, a quienes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en Compranet y que la documentación que integra su proposición les podrá ser de vuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

La propuesta de la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la **Convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N23-2012**, por lo que su proposición se calificó como solvente y fue considerada para la evaluación final. -----

V. Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que la proposición cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de la proposición presentada, el contrato se adjudique, en su caso, al licitantes cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen.-----

VI. Fallo.

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la **INGENIERIA Y PROYECTOS SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.**, resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **Convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N23-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de **\$ 5,092,948.74 (Cinco millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 74/100 M.N.)** más IVA, con un plazo de ejecución de 140 días naturales a partir del 14 de agosto de 2012.-----



**Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N23-2012**

La firma del contrato se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2012, a las 10:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, 08 de agosto de 2012

**El Presidente de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
N° IO-009000988-N23-2012**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. M. B.', is written over a horizontal line.

**Ing. Jesús Martín Bravo Reyes
Director de Seguridad Ferroviaria**